

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA “ROSCA DE SAN MARCOS”

PRIMERA. – OBJETO

El **Ayuntamiento de Móstoles**, a través de su empresa municipal **MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.**, pone en marcha la campaña promocional **“Rosca de San Marcos 2026”**, cuyo objeto es fomentar el consumo en el comercio local, dinamizar los establecimientos adheridos a la iniciativa **“Todo está en Móstoles”** y poner en valor una tradición gastronómica arraigada en el municipio.

SEGUNDA. – PRINCIPIOS RECTORES

La gestión de la presente campaña se regirá por los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA. – ÁMBITO DE APLICACIÓN

La campaña se desarrollará **exclusivamente en el municipio de Móstoles**, siendo válidas únicamente las compras realizadas en los **establecimientos comerciales adheridos a “Todo está en Móstoles”** que participen expresamente en la actuación.

El comercio no adherido que quiera participar sólo tendrá que realizarlo a través del enlace previsto en el punto quinto, apartado C:

 [Participa::Todo está en Móstoles](#)

CUARTA. – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

A) PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en la campaña las **personas físicas mayores de edad** que realicen compras en los establecimientos adheridos, conforme a los requisitos y condiciones recogidos en las presentes bases.

Cada persona podrá participar **una única vez**, con independencia del número de compras realizadas.

Para participar en la campaña será imprescindible:

- Realizar una compra por importe mínimo de 10 € (IVA incluido) en uno o varios establecimientos adheridos a “Todo está en Móstoles”.
- Que la compra se efectúe entre el 15 y el 23 de abril de 2026, ambos inclusive.
- Conservar el ticket de compra original, en el que deberá figurar claramente:
 - o Nombre del establecimiento
 - o Fecha de la compra
 - o Importe total de la compra
- Enviar una fotografía legible del ticket de compra a través del formulario habilitado en la plataforma “Todo está en Móstoles”, dentro del plazo establecido.

No se admitirán tickets:

- Fuera de las fechas indicadas.
- Correspondientes a establecimientos no adheridos.
- Manipulados, duplicados o ilegibles.

B) ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y HOSTELEROS

Para participar, será imprescindible que los negocios se encuentren en activo y ejerzan su actividad en el municipio de Móstoles. Dicha actividad ha de encuadrarse en el sector comercial minorista y hostelería.

Además, deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y con Seguridad Social y hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles.

QUINTA. – MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

A) Para ciudadanía

1. La persona participante realizará una compra mínima de **10 €** en un establecimiento adherido.
2. Accederá al formulario disponible en la plataforma “**Todo está en Móstoles**” y cumplimentará los datos requeridos.
3. Adjuntará la fotografía del ticket de compra.

4. Móstoles Desarrollo procederá a la **verificación del ticket**.
5. Una vez comprobado y validado, la persona participante recibirá en la **dirección de correo electrónico facilitada** un **código QR** canjeable por una Rosca de San Marcos Gratuita.
6. El canje del código QR se realizará **exclusivamente los días 24, 25 y 26 de abril de 2026**, en la **pastelería, panadería o establecimiento hostelero**, dentro de su horario comercial habitual.

El formulario de participación estará disponible en:

<https://todoestaenmostoles.com/es/pages/presenta-tu-ticket-y-llevate-un-trozo-de-rosca-de-san-marcos>

B) Para pastelerías / panaderías / hostelería

1. ADHESIÓN DE PASTELERÍAS, PANADERÍAS, HOSTELERÍA PARTICIPANTES

Las **pastelerías, panaderías y establecimientos hosteleros participantes** en la campaña **“Rosca de San Marcos 2026”** lo harán mediante **libre adhesión**, previa inscripción a través de Móstoles Desarrollo, la fecha de inscripción será desde la publicación de las bases hasta el día 16 de Abril a las 24.00 horas.

La participación de **pastelerías, panaderías y establecimientos de hostelería** en la campaña **“Rosca de San Marcos 2026”** quedará supeditada a la existencia de **crédito suficiente**, estableciéndose un **presupuesto máximo total de la campaña de 3.000 euros**, gestionado por **Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.**

A los efectos anteriores, **Móstoles Desarrollo** fijará con carácter previo:

- El **número máximo de Roscas de San Marcos** objeto de la campaña.
- El **precio unitario máximo por Rosca**, que será determinado y comunicado a los establecimientos participantes en el momento de su adhesión.
- La **asignación concreta de Roscas a cada establecimiento**, atendiendo al límite presupuestario disponible y a criterios organizativos.

Al alcanzarse el **límite máximo del presupuesto asignado**, no se admitirán nuevas adhesiones de establecimientos ni se procederá a la asignación de unidades adicionales, con independencia de que el periodo de vigencia de la campaña no hubiera concluido.

La adhesión de los establecimientos implicará la **aceptación expresa del número de Roscas asignadas y del precio unitario establecido**, sin que pueda derivarse

derecho económico alguno por importe superior al presupuesto máximo previsto para la campaña.

El formulario de adhesión estará disponible en:

 <https://forms.gle/2kZfC5v2wA7vmAGu7>

C) Para comercios.

1. ADHESION DE COMERCIOS

Los comercios de Mostoles que quieran participar en esta campaña, no adheridos previamente en la web “Todo está en Móstoles “tendrán que inscribirse a través del siguiente enlace.

El formulario de participación estará disponible en:

 [Participa:::Todo está en Móstoles](#)

SEXTA. – COMPROMISOS DE LAS PASTELERÍAS, PANADERÍAS Y ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS ADHERIDOS

Las pastelerías, panaderías y establecimientos de hostelería que se adhieran a la campaña adquieren los siguientes compromisos:

- Permanecer **abiertas al público en su horario comercial habitual** durante los días **24, 25 y 26 de abril de 2026**.
- Disponer de las **Roscas de San Marcos comprometidas con Móstoles Desarrollo**, en el número previamente acordado.
- Entregar gratuitamente una **Rosca de San Marcos** a cada persona participante que presente un **código QR válido**, conforme a la mecánica de la campaña.
- Verificar el código QR en el momento del canje y colaborar con Móstoles Desarrollo en el correcto desarrollo de la actuación.
- El canje del código QR se realizará **exclusivamente los días 24, 25 y 26 de abril de 2026**, en la **pastelería / panadería/ establecimiento hostelero** dentro de su horario comercial habitual.

El incumplimiento de estos compromisos podrá dar lugar a la exclusión del establecimiento de la presente campaña y de futuras actuaciones promovidas por Móstoles Desarrollo.

SÉPTIMA. – COMPROMISOS DE MÓSTOLES DESARROLLO

Móstoles Desarrollo se compromete a:

- Coordinar la campaña y asignar a cada pastelería, panadería, establecimiento de hostelería el número de Roscas de San Marcos correspondiente.
- Difundir la participación de los establecimientos adheridos a través de sus canales de comunicación.
- Abonar a las pastelerías, panaderías, hostelería o tienda de alimentación participantes el importe correspondiente a las Roscas de San Marcos entregadas, **según el precio previamente acordado, en un plazo máximo de cinco a seis (5-6) días laborables** desde la finalización de la campaña y previa comprobación del correcto desarrollo de la misma.

OCTAVA. – CÓDIGO QR Y CANJE

- El **código QR** será **personal e intransferible**.
- Cada código QR dará derecho al canje de **una Rosca de San Marcos gratuita**.
- El canje se realizará **exclusivamente los días 24, 25 y 26 de abril de 2026**.
- La recogida se efectuará en la **pastelería, panadería o establecimiento hostelero asignado**, según la distribución establecida por la organización.
- El código QR deberá mostrarse en el establecimiento, en formato digital o impreso, quedando invalidado una vez canjeado.

No se admitirán códigos:

- Caducados.
- Ya utilizados.
- Alterados o incompletos.

NOVENA. – LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y PRESUPUESTO DE LA CAMPAÑA

La participación de **pastelerías, panaderías, establecimientos de hostelería** en la campaña **“Rosca de San Marcos 2026”** estará sujeta a las limitaciones derivadas del **presupuesto máximo destinado a la misma**, que asciende a un **importe total de 3.000 euros**.

A tal efecto, **Móstoles Desarrollo** determinará previamente:

- El **número máximo de Roscas de San Marcos** que podrán ser objeto de la campaña.
- El **precio unitario máximo por Rosca**, que será fijado y comunicado por Móstoles Desarrollo a los establecimientos participantes en el momento de su adhesión.
- La **asignación de Roscas a cada establecimiento**, en función del número total disponible y de criterios organizativos y de equilibrio entre participantes.

Una vez alcanzado el **límite presupuestario máximo de la campaña**, no se admitirán nuevas adhesiones de establecimientos ni se asignarán más Roscas de San Marcos, aun cuando no hubiera finalizado el periodo previsto de la actuación.

La adhesión de los establecimientos implicará la **aceptación expresa del número de Roscas asignadas y del precio unitario estipulado**, no pudiendo reclamarse importe alguno que exceda del presupuesto máximo establecido para la campaña.

DÉCIMA. – DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA

La campaña será difundida a través de:

- La plataforma **“Todo está en Móstoles”**.
- La página web y redes sociales de Móstoles Desarrollo.
- Cartelería y material promocional en los establecimientos participantes.

DÉCIMO PRIMERA. – TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por MÓSTOLES DESARROLLO, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de utilizar sus imágenes y publicarlas en la web, en la memoria anual y/o en las redes sociales de MÓSTOLES DESARROLLO, relativo a **“ROSCA DE SAN MARCOS”**.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la relación contractual o aplicación de medidas precontractuales.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales.

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo la publicación de las imágenes en las redes sociales, lo cual puede comportar una transferencia internacional a Estados Unidos

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. Igualmente podrá revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación produzca efectos retroactivos. A estos efectos, deberá presentar un escrito a MÓSTOLES DESARROLLO al siguiente mail: delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos (delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

DÉCIMO SEGUNDA. – ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la campaña implica la **aceptación íntegra e incondicional** de las presentes bases.

Las bases de participación en la campaña se podrán consultar en el Portal de Transparencia alojado en la página web de MÓSTOLES DESARROLLO www.mostolesdesarrollo.es. Sin perjuicio de lo anterior, las Bases se difundirán a través de las REDES SOCIALES de MÓSTOLES DESARROLLO y, en todo caso, se podrán consultar en la SEDE DE MÓSTOLES DESARROLLO, C/ Pintor Velázquez, 68 (Móstoles).

DÉCIMO TERCERA. – MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN

Móstoles Desarrollo se reserva el derecho a modificar, suspender o cancelar la campaña por causas justificadas, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para las personas participantes.

DÉCIMO CUARTA. – LEGISLACIÓN Y FUERO

Las presentes bases se regirán por la legislación vigente, sometiéndose las partes a los **Juzgados y Tribunales de Móstoles**, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Móstoles, a 14 de abril de 2026

Fdo. Julio Mestre Mora.

Gerente MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA